

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.693

Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

TARIFAS

Resolución N° 645 D/2015

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesión de Agua Pública	\$ 100
Remate Administrativo	\$ 100
Avisos Administrativos	\$ 100
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.	

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100
Asambleas Comerciales.....	\$ 70
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50
Avisos Generales.....	\$ 100
Excedente por palabras.....	\$ 0,40

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS

Simples \$ 0,50 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples \$ 0,50 | Autenticadas \$ 10

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 7916 – Promulgada por Dcto. N° 211 del 28/12/15 – S.G.G. – PRÓRROGA DE LEYES N° 7125 y N° 6583. EMERGENCIA ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA.	7
N° 7917 – Promulgada por Dcto. N° 212 del 28/12/15 – M.I. T. y Viv. – DESAFECTA INMUEBLES EN DPTO. CAPITAL DEL SISTEMA PROVINCIAL LEY N° 7107 CREACIÓN DEL SISTEMA PROVINCIAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (VER ANEXO)	8

DECRETOS

N° 195 del 23/12/2015 – S.G.G. – ASUME SU TITULAR, EL MANDO GUBERNATIVO DE LA PCIA.	9
N° 197 del 23/12/2015 – M.H.yF. – CREA PROGRAMA DE EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9
N° 198 del 28/12/2015 – M.ED.C. y Tec. – CREA UNIDAD EDUCATIVA DE GESTIÓN ESTATAL EN HIPÓLITO YRIGOYEN – DPTO. ORÁN. APRUEBA PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL ESCUELA N° 4853	11
N° 199 del 28/12/2015 – S.G.G. – DESIGNA A LA DRA. MARÍA DEL MILAGRO PULIDO GARCÍA, EN EL CARGO DE ASISTENTE LETRADA DE FISCALÍA DE ESTADO.	13
N° 201 del 28/12/2015 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. OMAR FEDERICO DADA, EN EL CARGO DE REPRESENTANTE DE LA PROVINCIA ANTE LA AUTORIDAD FEDERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.	13
N° 203 del 28/12/2015 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. AGUSTÍN VIDAL, EN EL CARGO DE PROCURADOR FISCAL DE FISCALÍA DE ESTADO.	14
N° 206 del 28/12/2015 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA EDICIÓN N° 25 "FESTIVAL DE LA TRADICIÓN CALCHAQUÍ" EN LA LOCALIDAD DE CACHI.	14
N° 209 del 28/12/2015 – M.H.yF. – APRUEBA CONVENIO CELEBRADO CON EL GOBIERNO NACIONAL. PROGRAMA FEDERAL DE DESENUDAMIENTO DE LAS PROVINCIAS ARGENTINAS. OBJETO: REDUCIR DEUDA PÚBLICA. (VER ANEXO).	15

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 200 del 28/12/2015 – M.SEG. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA SRA. CARMEN AMÉRICA VAY. POLICÍA DE LA PCIA.	16
N° 202 del 28/12/2015 – M.ED.C. y Tec. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. SERGIO ALEJANDRO RIGO.	16
N° 204 del 28/12/2015 – M.S.P. – CESANTÍA DE PERSONAL. SR. CARLOS LEONARDO FERNANDEZ.	17
N° 205 del 28/12/2015 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. EDUARDO HERMINIO GONZÁLEZ.	18
N° 207 del 28/12/2015 – M.ED.C. y Tec. – RECHAZA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR LA SRA. MARCELA MARIELA ZIGARÁN BRITOS.	18
N° 210 del 28/12/2015 – M.C. y T. – HACE LUGAR RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. GUILLERMO ANTONIO PUCCI.	19

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 24 D del 28/12/2015 – M.S.P. – APRUEBA TEXTO DE CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "SAN ROQUE" DE EMBARCACIÓN. (VER ANEXO).	19
N° 26 D del 28/12/2015 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 042-P/15 DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA ESTER GUTIERREZ DE CHOKE. (VER ANEXO).	20
N° 30 D del 28/12/2015 – M.H.yF. – APRUEBA ACTA ACUERDO CON LA EX SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO.OBRA: ACCESO A ROSARIO DE LA FRONTERA –TRAMO: ROTONDA R.N. N° 9 – VIAS DEL FERROCARRIL. (VER ANEXO).	21

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

N° 19 D del 28/12/2015 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE DCTO. N° 3987/15. SRA. MYRIAM SUSANA ALAVILA.	23
N° 20 D del 28/12/2015 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MOYA, YOLANDA AMÉRICA.	24
N° 21 D del 28/12/2015 – M.D.H.yJ. – DCTO. N° 26/15. ACLARATORIA DESIGNACION DR. GUSTAVO EDUARDO SKAF.	24
N° 22 D del 28/12/2015 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. AGUIRRE, ROSA DEL CARMEN.	25
N° 23 D del 28/12/2015 – M.A. y P.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. FRANCISCA DORA SALTOS DE RIOS.	25
N° 25 D del 28/12/2015 – M.ED.C. y Tec. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. ISAAC OSCAR BORDON.	26
N° 27 D del 28/12/2015 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. LIA ELENA MARTY.	26
N° 28 D del 28/12/2015 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. DRA. GLORIA LIDIA LEMBA.	27
N° 29 D del 28/12/2015 – M.H.yF. – DEJA SIN EFECTO INTERINATOS. AGENTES LIENDRO, SANDRA ROXANA Y OTROS.	27
RESOLUCIONES	
N° 2 del 28/12/2015 – M.H.yF. – APRUEBA TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE EMISIÓN DE LETRAS DEL TESORO DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO).	28
LICITACIONES PÚBLICAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 33/15.	32
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 34/15.	32
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL – N° 01/16.	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 05/15. ADJUDICACIÓN	33
S.P.C. – MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 255/15.-	34
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 006/15.	34
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA N° 007/15.	35
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA – N° 97/2015 .-	36
COMPRAS DIRECTAS	
MINISTERIO PUBLICO DE SALTA N° 94/15.	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
"RAMIRO" – EXPTE. N° 17.974-	39
SALARES ARGENTINOS S.R.L. EXPTE N° 21175	39
LUINGO- EXPTE. N° 22.321.-	40
CRISTALITA 02- EXPTE. N° 21.884.,-	40
PAYO TOLAR- EXPTE. N° 22.149.-	41
PAYO CAUCHARI- EXPTE. N° 22.156.-	42
LA OCULTA- EXPTE. N° 21.039.-	43
IGNACIO II – EXPTE. N° 22.255	44
JULIA I – EXPTE. N° 22.287	44

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

EL ZORRITO I – EXPTE. N° 19.734	45
SUCESORIOS	
RUEDA, JUANA, BEJARANO, PEDRO PABLO EXPTE. N° 299989/10	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CRUZ, JOSE ALEJANDRO S/ QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP-487217/14.	46
DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTURA S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) HOY QUIEBRA, EXPTE N° EXP -392290/12.	46
ARQUED CRESPO, ARTURO S/QUIEBRA (PEQUEÑA) EXPTE. N° EXP-520905/15	47
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO- TOLOMBON	50
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/01/2016	50



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 7916

Ref. Expte: N° 91-35.345/15

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Prorrógase desde su vencimiento y por el término de un año, la vigencia de la Ley 7125, así como sus sucesivas prórrogas y los períodos acordados en dichas normas.

Art 2°.- Prorrógase la Ley 6.583, así como sus sucesivas prórrogas, desde su vencimiento y por el plazo de un año.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Jorge Pablo Soto
Vicepresidente segundo
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 211

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 91-35.345/15 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° **7916**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012472

LEY N° 7917

Ref. Expte. N° 91-34.559/15

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Desaféctase del Sistema Provincial establecido en la Ley 7.107 las fracciones de los inmuebles identificados con las Matrículas N°s 156.038 y 160.211, del departamento Capital, con destino a la regularización dominial de las familias allí asentadas.

Las fracciones mencionadas son las que se tramita su desmembramiento, por los expedientes de la Dirección General de Inmuebles que se indican a continuación; estos Anexos forman parte de la presente:

- Anexo I Expediente N° 18-019096
- Anexo II Expediente N° 18-022008
- Anexo III Expediente N° 18-024352
- Anexo IV Plano N° 15634 del departamento Capital.

Art. 2°.- La desafectación que dispone el artículo 1° es excepcional, se limita únicamente a las superficies indicadas y se mantienen las reservas en los remanentes que surjan del desmembramiento planteado.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto Provincial, Ejercicio vigente.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil quince.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Jorge Pablo Soto
Vicepresidente Segundo
En ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Pedro Mellado
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Dr. Luis Guillermo Lopez Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

VER ANEXO

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 212

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 91-34559/15 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

DECRETA:

ARTICULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 7917, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012473

DECRETOS

Salta, 23 diciembre de 2015

DECRETO N° 195

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 23 de diciembre de 2015, y;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 23 de diciembre de 2015.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012475

Salta, 23 diciembre de 2015

DECRETO N° 197

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

VISTO el expediente N° 11–270620/15, en el cual se tramita la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, cuyo texto fue aprobado por el Decreto N° 705/57 (texto ordenado según el Decreto N° 6.912/72), establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que el Artículo 5 de la Ley N° 7915 (correspondiente al presupuesto de la Provincia para el ejercicio 2016) dispone que el monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$ 1.444.979.684,45 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

45/100);

Que, asimismo, el Artículo 5 de la Ley N° 7915 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que en tal sentido se estima conveniente la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones), o su equivalente en Dólares Estadounidenses, y a ser emitidos durante el ejercicio fiscal 2016, estableciéndose en este sentido que los montos correspondientes a aquellas Letras del Tesoro emitidas y canceladas en dicho periodo podrán ser nuevamente emitidos;

Que a tales efectos se estima conveniente delegar en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia la determinación de las condiciones particulares del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia, la época y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, y las condiciones específicas de cada serie y/o clase a emitirse bajo el mismo;

Que, asimismo, se estima conveniente delegar en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia la facultad de negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"); a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que han tomado intervención la Contaduría General, la Fiscalía de Estado y la Secretaría Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 144, inciso 3, de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Créase un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones), o su equivalente en Dólares Estadounidenses (el "Programa").

ARTÍCULO 2°.- Apruébanse los términos y condiciones generales del Programa creado por el Artículo 1 del presente Decreto, conforme los términos que se detallan a continuación:

a) Monto del Programa: Hasta V/N en circulación de \$550.000.000 (Pesos Quinientos Cincuenta Millones), o su equivalente en Dólares Estadounidenses, a ser emitidos durante el ejercicio fiscal 2016.

b) Series y/o Clases: Las Letras del Tesoro se emitirán en series denominadas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, según se determine oportunamente, siempre dentro de los montos máximos autorizados. Las series tendrán distintos términos y condiciones entre sí, y podrán constar de una o más clases. Las clases de las Letras del Tesoro dentro de cada serie, tendrán los mismos términos y condiciones que las restantes clases de la misma serie, salvo por la fecha de emisión, el precio de emisión, y la fecha de pago de intereses inicial, condiciones que podrán variar entre las distintas clases. Las distintas clases de una misma serie se consolidarán entre sí y formarán una sola serie de letras del tesoro.

c) Moneda de denominación, integración y pago: Las Letras del Tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, según se determine oportunamente.

d) Pago: Los pagos de capital e intereses serán realizados mediante la acreditación de los montos correspondientes en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

- d) correspondiera, o aquel que se determine oportunamente.
- e) Precio de Emisión: A la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- f) Tasa de Interés: Podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas, según se determine oportunamente.
- g) Amortización: Al vencimiento o de la forma en que se determine oportunamente.
- h) Garantía: podrán estar garantizadas con los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes de la Provincia.
- i) Forma de Pago: Se podrá instrumentar el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Agente Financiero de la Provincia y/o al Banco de la Nación Argentina, para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las Letras del Tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia, de acuerdo con lo que se especifique en la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia que oportunamente apruebe la emisión de las mismas.
- j) Listado/Negociación: La Provincia podrá solicitar y mantener, respecto de las Letras del Tesoro (i) la autorización de listado ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., y (ii) la autorización de negociación ante el Mercado Abierto Electrónico S.A., o las autorizaciones de listado y/o negociación ante aquellos mercados que se determinen oportunamente.
- k) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa creado mediante el Artículo 1 del presente decreto, la época y oportunidad para las emisiones bajo el mismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y la emisión y colocación de las Letras del Tesoro bajo el mismo.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al señor Ministro Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las Letras del Tesoro a ser emitidos bajo el Programa.

ARTÍCULO 5°.- Delégase en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la Operatoria; a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma.

ARTÍCULO 6°.- Facúltase al señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria.

ARTÍCULO 7°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Gomez– Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012476

Salta, 28 diciembre de 2015

DECRETO N° 198
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120158-47358/2015-0.-

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, por la que se tramita la creación de una Unidad Educativa en el Barrio 62 Hectáreas de la localidad Hipólito Yrigoyen – Departamento Orán; y

CONSIDERANDO:

Que el incremento de la población estudiantil en la localidad mencionada, torna necesaria la creación de un establecimiento escolar a fin de atender la demanda educativa conforme los lineamientos de la política encarada al respecto por este gobierno provincial, sustentada sobre la base de los principios y objetivos establecidos en la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y en la Constitución Nacional;

Que dicha institución cubrirá la demanda de matrícula de niños/as del lugar, cuyo número asciende a doscientos alumnos aproximadamente;

Que la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, informa sobre la Planta Orgánico Funcional con la que contará la Unidad Educativa, obrando la correspondiente imputación presupuestaria de gastos emitida por el Departamento Contabilidad del citado Ministerio;

Que la presente creación cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y la Ley N° 7872, ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Crease una Unidad Educativa de Gestión Estatal en el Barrio 62 Hectáreas de la localidad Hipólito Yrigoyen – Departamento Orán, la cual dependerá de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 2°.- Identifícase la Unidad Educativa creada por el Artículo 1° con el N° 4853 y clasifícase la misma como de 3° Categoría, Zona Extra Urbana, Modalidad Jornada Simple y Régimen Común.-

ARTÍCULO 3°.- Apruébese la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 4853, la que quedará conformada por los siguientes cargos:

CARGOS	CANTIDAD
Director de 3°	1
Vicedirector	1
Maestro de Grado	10
Maestro Celador	1
Auxiliar de Dirección	1
Maestro de Jardín de Infantes	2
Maestro Especial de Jornada Simple	3
Maestro Esp. Lengua Extranjera	1
Maestro Esp. De Religión	1
Maestro Esp. Educ. Física	1
Maestro de Educ. Artística	1
Cocinero	2
Personal de Servicio	3

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a: Jurisdicción 07 Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – SAF 1 – Curso

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

de Acción 012 – Actividad 0001 Gastos en Personal – Código 071012000100. Dirección: Educación Básica.–

ARTÍCULO 5°.– El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 6°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012477

Salta, 28 de diciembre de 2.015

DECRETO N° 199

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Asistente Letrada de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Desígnase a la Dra. María del Milagro Pulido García, DNI N° 32.805.071, en el cargo de Asistente Letrada de la Fiscalía de Estado, con una remuneración equivalente a JPDS, a partir del 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012478

Salta, 28 diciembre de 2015

DECRETO N° 201

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el inicio de una nueva gestión de gobierno y la necesidad de dar continuidad a la cobertura del cargo de Representante de la Provincia de Salta, ante la Autoridad Federal de Comunicación Audiovisual, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar al señor Ornar Federico Dada para la continuidad en el desempeño del mencionado cargo;

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior –Fuera de Escalafón;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al señor Ornar Federico Dada, DNI N° 21.319.478, en el cargo de Representante de la Provincia de Salta ante la Autoridad Federal de Comunicación Audiovisual, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 11 de diciembre de 2015, con igual remuneración que la prevista en el Art. 1° del Decreto N° 233/08

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012480

Salta, 28 de diciembre de 2015

**DECRETO N° 203
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón); y
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Desígnase al Dr. Agustín Vidal, DNI N° 22.637.874, en el cargo de Procurador Fiscal de la Fiscalía de Estado, a partir del 10 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Fiscalía de Estado – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012482

Salta, 28 de diciembre de 2015

**DECRETO N° 206
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01–268.467/2015.

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial la realización de la Edición N° 25 del "Festival de la Tradición Calchaquí", a realizarse en la localidad de Cachi, entre los días 22 y 24 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que conforme lo manifiesta la Cámara de Senadores, en Declaración N° 725/2015 – Expte. N° 90-24.641/2015 – dicho evento es promovido por la Municipalidad de Cachi y tiene el propósito de generar un espacio de difusión artística y cultural;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la Edición N° 25 del "Festival de la Tradición Calchaquí", a realizarse en la localidad de Cachi, entre los días 22 y 24 de enero de 2016.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012485

Salta, 28 de diciembre de 2015

DECRETO N° 209

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-100.433/15 Cpde. 2.-

VISTO el Convenio de fecha 25 de Noviembre de 2015 celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 660/10, el Poder Ejecutivo Nacional creó el "Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas", con el objeto de reducir la deuda pública provincial con el Gobierno Nacional y reprogramar la deuda pública resultante;

Que en el marco aludido se acordaron condiciones ventajosas para la reprogramación de la deuda pública provincial, suscribiéndose los Convenios aprobados por los Decretos Provinciales N° 3.833/13, N° 1.438/14, N° 2.386/14, N° 3.310/14, N° 635/15, N° 1.922/15 y 3.130/15;

Que en dicho contexto, mediante el Convenio suscripto el 25-11-15 se reformularon las condiciones financieras de reembolso de los servicios de intereses y amortización de la deuda de la Provincia de Salta con el Gobierno Nacional, representando nuevos beneficios financieros para el Estado Provincial;

Que en razón del objetivo del presente convenio, la aprobación del mismo tiene encuadre en las disposiciones del Artículo 44 de la Ley N° 7.860 de Presupuesto General – Ejercicio 2015, que autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir convenios de refinanciación y/o reestructuración de deudas vencidas o a vencer y mejorar el perfil de la deuda pública;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
D E C R E T A :**

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de fecha 25 de Noviembre de 2015 celebrado entre el Gobierno Nacional y la Provincia de Salta, cuyo texto en Anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Infórmese a ambas Cámaras Legislativas dentro de los treinta (30) días.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY –Gomez–Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012488

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 200

MINISTERIO DE SEGURIDAD.-

Expte. N° 44-13.816/15.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia, CARMEN AMÉRICA VAY, D.N.I. N° 13.054.895, Legajo Personal N° 8.322, en contra del Decreto N° 3.322/14, por resultar formalmente improcedente al haberse agotado la vía administrativa con su emisión y atento a los fundamentos esgrimidos precedentemente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012479

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 202

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N°158-15821/10.-

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dase por concluido y aprobado el sumario administrativo ordenado por Resolución N° 152/11, del entonces Ministerio de Educación, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.- Aplícase al Sr. Sergio Alejandro RIGO, D.N.I. N° 16.873.066, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 4695 "San José Patriarca" de la localidad de Las Lajitas, Departamento Anta; la sanción de cesantía prevista en el artículo 47° inciso e) de la Ley N° 6830, por haber incurrido en la causal prevista en los artículos 36° inciso c) y 40° de la Ley N° 5546.-

ARTÍCULO 3°.- Gírese copia del presente instrumento a la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología – Departamento Fojas de Servicios, para el registro correspondiente en el Legajo Personal del agente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012481

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 204

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Exptes. N°s. 9094/09, 9246/09-código 67, 208/09-código 246, 1606/10-código 04 y 9094/09-código 67 corresponde 1001 (2 cuerpos).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dése por concluido el sumario administrativo ordenado por Resolución n° 1068/10 del Ministerio de Salud Pública, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

ARTICULO 2°.- A partir del día siguiente de la notificación del presente, aplicase la sanción de cesantía, al señor CARLOS LEONARDO FERNANDEZ, D.N.I. n° 26.701.030, prevista en el artículo 16 inciso f) de la Ley n° 6903, por violación a las disposiciones contenidas en el artículo 12 inciso a), e) y f) de la citada ley vigente al momento del hecho.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Villa Nougés – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012483

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 205

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 159-189646/2011-0, Adj. 01-23991/2014-0.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Eduardo Herminio GONZÁLEZ SANTI, D.N.I. N° 4.992.342, en contra de la Resolución N° 56/2.014 del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento. –

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012484

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 207

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0020001-183959/2015-0.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por su inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Sra. Marcela Mariela Zigarán Britos, D.N.I. N° 23.652.322, Directora Interina de la Escuela de Educación Técnica N° 3148 de la Ciudad de Salta, Departamento Capital, en contra de la Resolución N° 4916/15 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.–

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y el Señor Secretario General de la Gobernación.–

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.–

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012486

Salta, 28 de Diciembre de 2015

DECRETO N° 210

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 347 – 194.664/12

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- HÁGASE LUGAR al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Guillermo Antonio Pucci, en contra del Decreto N° 3.082/12.

ARTÍCULO 2°.- MODIFÍQUESE la ubicación escalafonaria del cargo número de Orden 76 – Jefe de Departamento Técnico del Museo de Bellas Artes dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Turismo aprobado por Decreto N° 3.082/12, encuadrándolo bajo el Agrupamiento Profesional – Función Jerárquica I.

ARTÍCULO 3°.- REUBÍQUESE al Sr. Guillermo Antonio Pucci, D.N.I. N°1 1.538.387, en el cargo referido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- Déjese establecido que el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente no devengará erogación alguna al Ministerio de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Turismo, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012489

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 24 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100169-11139/2015-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital "San Roque" de

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Embarcación, Salta, Área Operativa N° IX dependiente del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99 y Resolución N° 300D/07 SGG; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3062/99, reglamentados por la Resolución N° 300D/07 SGG, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar el texto de la Carta de Servicios de Hospital "San Roque" de Embarcación, Salta, Área Operativa N°IX, dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.–

Artículo 2°. – Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.–

Villa Nougés

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012465

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 26 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Expte. N° 31337/15-código 74

VISTO que por Resolución n° 042 -P/15, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora MARÍA ESTER GUTIÉRREZ DE CHOKE, como agente de planta permanente de dicho organismo, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes n°s. 7694 y 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la Intervención previa que les corresponde.

Por ello,

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Resolución n° 042 –P/15, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), cuya copia certificada forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés–Molina

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012467

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 30 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO

Expte. N° 0110272–151363/2012–143 y Cpde. 152.–

VISTO el Contrato de Locación de Obra celebrado por la ex Subsecretaría de Financiamiento – Licitación Pública Nacional N° 02/12, para la ejecución de la obra: "ACCESO A ROSARIO DE LA FRONTERA – TRAMO: ROTONDA R.N. N° 9 – VÍAS DEL FERROCARRIL", aprobado por la Resolución N° 10/13 del entonces Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1941/09 faculta a la ex Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento a realizar las gestiones pertinentes al Programa y autoriza a que la misma constituya en el ámbito de su estructura la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Programa;

Que por Resolución N° 39/12 de la Subsecretaría de Financiamiento, actual Secretaría de Financiamiento, se aprobó la Licitación Pública N° 02/12 y se adjudicó la ejecución y contratación de la obra: "Acceso a Rosario de la Frontera –Tramo: Rotonda R.N. N° 9 – Vías del Ferrocarril" a la firma NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. por un monto total de \$4.851.744,07 (Pesos Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 07/100), con un plazo de ejecución de 150 días corridos;

Que el día 29/11/12 se procedió a la firma del contrato de Obra Pública con la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. el cual fue aprobado por Resolución N° 10/13 del MElySP;

Que al momento de iniciar la obra surgió la necesidad de modificar el proyecto original por lo que se solicitó la aprobación por parte del BIRF del cuadro modificadorio, por lo que se obtuvo la no objeción al mismo y se procedió a la firma de la Adenda N° 1 del Contrato original la cual no modifica el plazo de obra previsto originalmente el cual concluyó el día 21/06/2013;

Que posteriormente surgió la necesidad de solicitar una ampliación del plazo

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

contractual debido a la espera en la aprobación de las modificaciones introducidas al proyecto. Ante esta situación la empresa requirió la aprobación de un nuevo Plan de Trabajo con fecha de finalización el día 21/08/2013 lo que implicaría 2 meses de prórroga;

Que en virtud de este pedido, se analizó la situación y se obtuvo el visto bueno de la Dirección de Vialidad de Salta, quien es el organismo responsable de la Gerencia e Inspección de la obra en cuestión;

Que paralelamente se tramita la aprobación por parte de la Dirección Nacional de Vialidad para poder trabajar en la zona de la Ruta Nacional N° 9- Km. 1423,10 ya que la contratista no podía ingresar al lugar para cumplir con las obras comprendidas en el proyecto sin la previa autorización del mencionado organismo;

Que esta autorización se obtuvo mediante Nota N° 2020 de fecha 15/07/2013 por lo que las obras se vieron nuevamente demoradas. Ante esta situación, y observando que no se podría cumplir con el plazo estipulado, la contratista procedió a solicitar una nueva prórroga por el plazo de un mes entregando el correspondiente plan de trabajo modificado, con lo cual la obra terminaría el día 21/09/2013;

Que este pedido obtuvo el visto bueno de la Dirección de Vialidad de Salta a través de la Resolución N° 1482/2012, la cual fuera ratificada por Resolución N° 55/13 de la ex Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia;

Que de esta manera, se procedió a la firma de la Adenda N° 2 contemplativa de la prórroga N° 1 y 2 del plazo de obra, fijando la finalización de la misma el 21/09/13;

Que por otro lado, es importante señalar que existió un retraso en el pago del Anticipo Financiero debido a cuestiones administrativo- contables del Programa a nivel nacional;

Que a raíz de esto, la empresa dice haber suspendido los trabajos por 60 días y al haber sufrido un perjuicio económico se le generaron gastos improductivos;

Que al mismo tiempo, respecto al Incumplimiento en el pago de los Certificados de Obra, la empresa manifestó en diversas oportunidades haber cobrado los certificados de obra fuera de término según lo plasma en una planilla, al respecto téngase presente lo establecido en el Pliego Licitatorio, Cláusula 43.1 de las CEC, "El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por la inspección de obra y verificados y aprobados por el Gerente de Obras dentro de los 30 (treinta) días a partir de la fecha en que ocurra tal aprobación por parte del contratante. Si el contratante emite un pago atrasado, deberá pagarle interés al contratista sobre pago atrasado en el próximo pago

Que el Anexo 4 establece que: "El pago de los certificados se hará efectivo en el plazo consignado en la subcláusula CEC 43.1. Vencido dicho plazo incurrirá automáticamente en mora, sin necesidad de intimación alguna, salvo que la demora sea imputable al Contratista en cualquiera de los aspectos relacionados con la confección, emisión y cobro del certificado. A tal efecto se aplicará sobre el capital en mora la Tasa mensual de descuentos de los certificados de obra del Banco de la Nación Argentina, vigente al día en que debió haberse realizado el pago";

Que de las actuaciones referentes, independientemente de todas las situaciones planteadas por la Contratista, surge que resulta procedente el reconocimiento de Intereses en concepto de pagos retrasados de los certificados de obras de acuerdo a lo establecido en la letra del Pliego Licitatorio. Igualmente, se han cumplido con las disposiciones normativas del BIRF, organismo financiador de la Obra en cuestión;

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Que en las presentes actuaciones obra dictamen legal en donde se declara que no habría impedimento legal alguno para el reconocimiento y posterior pago de los Intereses solicitados;

Que a fs. 184/185 consta el cálculo de los intereses adeudados y sus correspondientes actualizaciones al 30/09/15 pertinentes;

Que en fecha 03/11/15 se firmó un Acta Acuerdo con la contratista en donde la misma renuncia a todos los derechos, y/o acciones y/o reclamos administrativos y/o recursos administrativos, iniciados o a iniciar en contra del comitente, con motivo de la obra, o que resulten directa y/o indirectamente del contrato de obra y acepta la suma de Pesos Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Uno con 91/100 (\$336.561,91) en concepto de intereses por pago atrasado de los certificados de obra;

Que a fs. 191 el SAF del Ministerio de Hacienda y Finanzas practicó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis jurídicos de los organismos intervinientes;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta Acuerdo del 03-11-15, suscripta entre la ex Subsecretaría de Financiamiento de la Provincia de Salta, actual Secretaría de Financiamiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la empresa NOROBRAS CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., la que en Anexo forma parte de la presente, en virtud de la razones expuestas precedentemente.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara a la partida presupuestaria 091001000100.413571.1000 – Ejercicio 2015.

ARTICULO 3º- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomeza

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012471

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 19 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 1443/12 – código 244

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar parcialmente el Decreto n° 3987 de fecha 04 de diciembre de

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

2015, dejando establecido que el número correcto del documento nacional de identidad de la señora MYRIAM SUSANA ALAVILA, es 12.790.512.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougues–Molina

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012460

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 20 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-198496/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, la renuncia a la Sra. MOYA Yolanda América C.U.I.L. N° 27-11538688-9 en la Escuela de Educación Técnica N° 3105 de la ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, como Ordenanza, Planta Permanente, Subgrupo 2, a partir del 01-10-2015, por acogerse a los beneficios de la jubilación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el docente renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art.9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012461

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 21 D

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS

Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar aclarado que el número del Documento Nacional de Identidad del Sr. Secretario de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia Dr. Gustavo Eduardo Skaf es el 22.785.518.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Calletti

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012462

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 22 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-216655/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/10/2015, la renuncia presentada por la Sra. AGUIRRE, ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 11.081.002, al cargo de Servicios Generales –Mucama– sin estabilidad de la Escuela N° 4.660 "Carmen Puch de Güemes" de la ciudad de Salta, departamento Capital, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la renunciante no se sometió al exámen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012463

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCION N° 23 D
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 0090034-164.044/2015-0.-

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 29 de Julio de 2015 la renuncia presentada por la Sra. FRANCISCA DORA SALTOS DE RÍOS, DNI. N° 11.592.666, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01232, de fecha 29 de Mayo de 2015, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI –Salta, al Cargo: Técnico Intermedio –Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2– Función Jerárquica V – N° de Orden 127, dependiente del Subprograma Análisis Físio–Químico – Dirección General de Saneamiento Hídrico – Secretaría de Recursos Hídricos – Ministerio de Ambiente y Producción, Sustentable, según Decreto N° 806/13;

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. SALTOS DE RÍOS, no adjuntó el Certificado de

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Montero

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012464

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 25 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0120159-43771/2015-0

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Sr. Isaac Oscar BORDÓN D.N.I N° 8.182.834, en el cargo de Ordenanza Planta Permanente, Subgrupo 1, turno noche, en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7.089 de la Ciudad de Salta, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del 01-03-2.015, por acogerse a los beneficios de la Jubilación ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96 Art. 9, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6).

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012466

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 27 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100127-100586/2015-0.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Mayo de 2015, la renuncia presentada por la señora LIA ELENA MARTY, DNI. N° 11.649.673, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI-Salta, mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01230 fecha 26 de Marzo de 2015, al Cargo: Auxiliar Administrativo Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 4 – N° de Orden 655.2,

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" – Orán Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la señora MARTY, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012468

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 28 D

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Exptes. n°s. 1677/15, 1695/15 y 1696/15–código 191

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Con vigencia al 1° de mayo de 2015, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Primer Nivel de Atención y A.P.S. del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, dispuestas por Decreto n° 1034/96, de la doctora GLORIA LIDIA LEMBA, D.N.I. n° 11.745.048, quien deberá reintegrarse al cargo del cual es titular.

ARTICULO 2°.- La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés–Molina

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012469

Salta, 28 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 29 D

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expediente N° 0110022–535742/2015 y agregados.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto los interinatos aprobados por Decreto N° 2986/2015 N°s. de Orden 574 – Liendro, Sandra Roxana, D.N.I. N° 22.637.698 – Inspector B – Función Jerárquica V; 578 – Hoyos, Gustavo Adelfo, D.N.I. N° 26.701.155 – Inspector B – Función Jerárquica V; 176 – Rodríguez Siuffi, Eugenia Virginia, D.N.I. N° 30.222.287 – Profesional Intermedio D – Función Jerárquica VI; 591 – Sand, Christian Rodolfo, D.N.I. N° 29.697.162 – Inspector C – Función Jerárquica VI; 597 – Molina Ruiz, Claudia Verónica, D.N.I. N° 26.030.916 – Inspector

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

C – Función Jerárquica VI y 151 – Cruz, Soledad Lidia, D.N.I. N° 28.441.175 –Técnico Operador E – Función Jerárquica VII, a partir del 1° de agosto del 2015, debiéndose reintegrar, a partir de la misma fecha, al cargo de planta Permanente que correspondiere según lo dispuesto por Decreto N° 2986/2015.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012470

RESOLUCIONES

Salta, 28 de diciembre de 2.015

RESOLUCIÓN N° 02

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 11-270620/15

Visto la Ley N° 7915, la Ley de Contabilidad de la Provincia cuyo texto fue aprobado por el Decreto N° 705/57 y el Decreto N° 197, por medio del cual se creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Ley de Contabilidad de la Provincia, texto ordenado según Decreto N° 6.912/72 (la "Ley de Contabilidad"), establece que el Poder Ejecutivo Provincial, con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, podrá hacer uso del crédito a corto plazo;

Que a su vez, el Artículo 5 de la Ley N° 7915 contempla que el monto establecido en el artículo 67 de la Ley de Contabilidad no podrá superar el cinco por ciento (5%) de los ingresos corrientes anuales, lo que equivaldría para el corriente ejercicio, un monto de \$ 1.444.979.684,45 (Pesos Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 45/100);

Que asimismo, el Artículo 5 de la Ley N° 7915 faculta al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en dicha Ley, pudiendo afectarse ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes;

Que el Artículo 1 del Decreto 197/15 creó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia por un monto nominal total en circulación de hasta la suma de Pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) (o su equivalente en Dólares Estadounidenses) (el "Programa");

Que el Artículo 2 del Decreto 197/15 aprobó los términos y condiciones generales del Programa;

Que el Artículo 3 del Decreto 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a determinar los términos y condiciones particulares del Programa, la época y

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

oportunidad para las emisiones bajo el mismo, como así también los términos y condiciones de cada serie y/o clase a emitirse y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la creación del Programa y de la emisión y colocación de las letras del tesoro;

Que el Artículo 4 del Decreto 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del tesoro a ser emitidos bajo el Programa;

Que el Artículo 5 del Decreto 197/15 delegó en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de negociar, suscribir, emitir, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la creación del Programa y para la emisión de letras del tesoro bajo el mismo (la "Operatoria"; a determinar los términos y condiciones definitivos de los documentos de la Operatoria; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la Operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de la misma;

Que el Artículo 6 del Decreto 197/15 facultó al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/o organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la Operatoria;

Que han tomado intervención la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 197/15,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar los términos y condiciones del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Salta creado por el Artículo 1 del Decreto 197/15, conforme los términos que se detallan a continuación:

- a) Monto del Programa: hasta V/N \$550.000.000 (Pesos quinientos cincuenta millones) (o su equivalente en Dólares Estadounidenses) a ser emitidos durante el ejercicio fiscal 2016.
- b) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series y/o clases denominadas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, según se determine oportunamente, siempre dentro de los montos máximos autorizados. Las series tendrán distintos términos y condiciones entre sí, y podrán constar de una o más clases. Las clases de las letras del tesoro dentro de cada serie, tendrán los mismos términos y condiciones que las restantes clases de la misma serie, salvo por la fecha de emisión, el precio de emisión, y la fecha de pago de intereses inicial, condiciones que podrán variar entre las distintas clases. Las distintas clases de una misma serie se consolidarán entre sí y formarán una sola serie de letras del tesoro.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos o en Dólares Estadounidenses, según se determine oportunamente.
- d) Pago: Los pagos de capital e intereses serán realizados mediante la acreditación de los montos correspondientes en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera.

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

- e) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- f) Tasa de Interés: podrá ser fija, variable o una combinación entre ambas.
- g) Amortización: al vencimiento o de la forma en que se determine oportunamente.
- h) Garantía: las letras del tesoro podrán estar garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos, regalías y/o otros recursos, derechos o bienes de la Provincia.
- i) Forma de Pago: se podrá instrumentar el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Agente Financiero de la Provincia y/o al Banco de la Nación Argentina, para que pueda debitar el pago de los servicios federal de impuestos de la Provincia, de acuerdo con lo que se especifique oportunamente.
- j) Listado/Negociación: la Provincia podrá solicitar y mantener, respecto de las letras del tesoro (i) la autorización de listado ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A., y (ii) la autorización de negociación ante el Mercado Abierto Electrónico S.A., o las autorizaciones de listado y/o negociación ante aquellos mercados que se determinen oportunamente.
- k) Legislación aplicable: leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ARTICULO 2°.- Aprobar la emisión de la serie 1 de las letras del tesoro de la Provincia bajo el Programa, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- a) Monto nominal total: hasta V/N \$550.000.000 (Pesos quinientos cincuenta millones) menos el monto nominal que se emita de la serie 2 de las letras del tesoro de la Provincia.
- B) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series y/o clases denominadas en Pesos.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.
- d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- e) Moneda de Emisión: Pesos.
- f) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2016.
- g) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016.
- h) Fechas de Pago de intereses: Al vencimiento o con cualquier otra periodicidad, según lo que se determine oportunamente.
- i) Amortización: Al vencimiento.
- j) Tasa de Interés: será fija o variable, a licitar.
- k) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.
- l) Forma de Pago: mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las letras del tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia.
- m) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
- n) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

ARTÍCULO 3°.– Aprobar la emisión de la serie 2 de las letras del tesoro de la Provincia bajo el Programa, en los términos y condiciones que se detallan a continuación:

- a) Monto nominal total: hasta V/N \$550.000.000 (Pesos quinientos cincuenta millones) menos el monto nominal que se emita de la serie 1 de las letras del tesoro de la Provincia.
- B) Series y/o Clases: las letras del tesoro se emitirán en series y/o clases denominadas en Pesos.
- c) Moneda de denominación, integración y pago: las letras del tesoro serán denominadas, integradas y pagaderas en Pesos.
- d) Precio de Emisión: a la par, sobre la par o bajo la par, según se determine oportunamente.
- e) Moneda de Emisión: Pesos.
- f) Fecha de Vencimiento: hasta el 31 de diciembre de 2016.
- g) Fecha de Emisión: hasta el 31 de diciembre de 2016.
- h) Fechas de Pago de intereses: Al vencimiento o con cualquier otra periodicidad, según lo que se determine oportunamente.
- i) Amortización: Al vencimiento.
- j) Tasa de Interés: será fija o variable, a licitar.
- k) Garantía: las letras del tesoro estarán garantizadas con los recursos de la Provincia provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos.
- l) Forma de Pago: mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable por parte de la Provincia al Banco Macro S.A. en su carácter de agente financiero de la Provincia (el "Agente Financiero") para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las letras del tesoro, reteniendo los importes necesarios de los recursos provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos de la Provincia.
- m) Listado/Negociación: las letras del tesoro serán listadas ante el Mercado de Valores de Buenos Aires S.A. y se negociarán en el Mercado Abierto Electrónico S.A.
- n) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina o aquella ley que se determine oportunamente.

ARTICULO 4°.– Aprobar los modelos de documentos incluyendo, (a) el Modelo de propuesta para la estructuración y potencial emisión de las letras del tesoro que será remitido por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe y una vez aceptado se denominará "Mandato", la que contiene una propuesta de vinculación para que Banco Macro S.A. y/o quien Banco Macro S.A. designe ; actúe como organizador y colocador en la emisión de letras del tesoro bajo el Programa; (b) el Modelo de propuesta que será remitida por Banco Macro S.A. y/o por quien Banco Macro S.A. designe para ofrecer su participación como organizador y/o colocador de las letras del tesoro y que una vez aceptada se denominará Contrato de Colocación de las letras del tesoro; (c) el Modelo del mandato irrevocable dirigido al Agente Financiero; y (d) los Modelos de Certificados Globales correspondientes a la Serie 1 y a la Serie 2 de las Letras del Tesoro.

ARTICULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Gomez

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: SA100012548

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

LICITACIONES PÚBLICAS

Valor al cobro: 0002 – 00005615

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/15**

OBJETO: Contratación del Seguro por Riesgo Laboral.

EXPEDIENTES: 130-16.710/15.

DISPÓNGASE: Prorrogar el acto de apertura de ofertas hasta el día 22 de enero de 2016 a horas 10:00.

HORARIO DE ATENCIÓN: de hs. 09,00 a 13,00

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-MAIL: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: 100051728

Valor al cobro: 0002 – 00005615

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/15**

OBJETO: Contratación del seguro integral de comercio para edificios del Poder Judicial y Ministerio Público.

EXPEDIENTES: 130-16.744/15.

DISPÓNGASE: Prorrogar el acto de apertura de ofertas hasta el día 21 de enero de 2016 a horas 10:00.

HORARIO DE ATENCIÓN: de hs. 09:00 a 13:00.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1° piso.–

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4258468.

WEB: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-MAIL: contrataciones@mpublico.gov.ar

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: 100051727

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Factura de contado: 0001 – 00067416

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TARTAGAL
LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. N° 01/16

Art. 9 Ley 6838/96 (Dec. 1448/96, 1658/96, 2629/96, 2489/97, 1170/03, 2843/04, 533/05 y 337/09)

CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE TRIBUNAS

La Municipalidad de la ciudad de Tartagal, por medio de Resolución Municipal N° 21.651/15, llama a Licitación Pública con la modalidad prevista en el Art. 9 de la ley 6838 (Dec. Reg. 1448/96, 1658/96, 2629/96, 2489/97, 1170/03, 2843/04, 533/05 y 337/09) para la concesión del espacio público para la instalación de tribunas (Art. 203, Ordenanza N° 1268/07).-

Por informe y venta de pliegos: Municipalidad de Tartagal, Av. San Martín N° 354, de 09:00 a 13:00.-

Precio del Pliego: Sin Valor.-

Fecha y Hora límite para presentar propuestas: 11/01/2016 – 12:00 hrs.-

Apertura de las propuestas: Asesoría Legal de Tartagal, San Martín N° 354, el día 11/01/2016, a las 12:15 hrs.-

Consultas: Asesoría Legal de la Municipalidad de Tartagal (Av. San Martín N° 354), legales@tartagal.gob.ar – Tel.: (03873) 421534.-

Dr. Farid D. Obeid, ASESOR LEGAL

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: 100051726

Factura de contado: 0001 – 00067412

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/15

Art. 9° – Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

EXPEDIENTE N° 0140050-111374/2015-0 Licitación Pública N° 05/15 "Adquisición de Uniformes de Gala", con destino a los Oficiales Sub Adjutores de la Escuela de Cadetes dependiente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

RESOLUCIÓN N° 009/15 del MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Firma adjudicada:

SEAL REPRESENTACIONES S.R.L.: por un monto total de \$174.000,00 (Pesos: Ciento Setenta y Cuatro Mil con 00/100).

Marta S. Padilla, ALCALDE MAYOR – JEFA DE DPTO. CONTABLE. A CARGO DE DIRECCIÓN – ADMINISTRACION S.P.S.

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 06/01/2016

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

OP N°: 100051724

Valor al cobro: 0002 – 00005614

**SPC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 255/15**

Objeto: Adquisición de Joggins.

Organismo originante: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Expediente: 0120159-173798/2015-0.

Destino: Diversos Establecimientos Educativos.

Fecha de apertura: 21/01/2016 – HORAS: 10:00

Precio del pliego: \$1.000,00 (Pesos Mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001138/9 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Consulta y adquisición de los pliegos: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta Baja – ala este – Secretaría Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de presentación de sobres y apertura: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

Consultas: TEL/FAX/(0387) 4324372 – 4364344.

CPN Rita Analía Tirado, JEFE DE PROGRAMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: 100051722

Valor al cobro: 0002 – 00005600

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Licitación Pública N° 006/15 Ejercicio : 2.015.-

Expediente N° 18.133/13

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio de referencia

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 175 – NUEVA BIBLIOTECA – COMPLEJO UNIVERSITARIO de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la pagina web: argentinacompra.gov.ar- opción "Contrataciones Vigentes"

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS – Avda. Bolivia 5150–Edificio Biblioteca –2° piso– 4400–SALTA–

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"–Consejo Superior–Avda. Bolivia 5150–Edif. Biblioteca– 2° piso 4400– Salta–

Plazo/Horario: 26 de Febrero de 2.016.– a las 11,00 hs

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad: www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página) Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 540 (quinientos cuarenta) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado con precio tope

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL)

Lidia del Valle Fernández, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$ 1500.00

Fechas de publicación: 29/12/2015, 30/12/2015, 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016, 08/01/2016, 11/01/2016, 12/01/2016, 13/01/2016, 14/01/2016, 15/01/2016, 18/01/2016, 19/01/2016, 20/01/2016

OP N°: 100051637

Valor al cobro: 0002 – 00005600

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 007/15

Ejercicio: 2.015.

Expediente N° 18.183/15

Clase: etapa única nacional

Modalidad: Precio Tope

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación : OBRA N° 159– AULAS B100 + C100 – SEDE REGIONAL TARTAGAL ciudad de Tartagal en la Pcia. de Salta, de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150– 4400–SALTA o en la pagina web argentinacompra.gov.ar– opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS–Avda. Bolivia 5150 Edificio Biblioteca –2° piso– 4400–SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora de Apertura fijadas para el Acto

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: 26 de Febrero de 2.016 a las 9,30 hs.

Plazo/Horario: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"– Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150– Edif. Biblioteca – 2° piso 4400 – Salta.

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRA SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo " Contrataciones Vigentes" o en la página de la Universidad:

www.unsa.edu.ar – ingresando al Acceso Directo (margen izquierdo de la página)

Contrataciones y Compras

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.959.000,00 (PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 210 (doscientos diez) días calendario

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado con precio tope.

PRECIO DEL PLIEGO: \$560,00 (PESOS QUINIENTOS SESENTA)

Lidia del Valle Fernandez, DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS.

Importe: \$ 1500.00

Fechas de publicación: 29/12/2015, 30/12/2015, 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016, 08/01/2016, 11/01/2016, 12/01/2016, 13/01/2016, 14/01/2016, 15/01/2016, 18/01/2016, 19/01/2016, 20/01/2016

OP N°: 100051636

CONTRATACIONES DIRECTAS

Factura de contado: 0001 – 00067411

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 97/ 2.015

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CASILLAS CONTENEDORES HABITACIONALES"

Presupuesto oficial: \$29.000,00 (Pesos veintinueve Mil).

Exptes : N° 0110033–684458/2015–2

Apertura: 11 de Enero de 2.016 a Horas 09,00.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio D.V.S–España N° 721 – SALTA – TE (0387) 431–0826 y Líneas Rotat. – FAX (0387)432–1410

Precio del pliego: SIN CARGO.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 08–01–2016, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández, JEFE DIV. COMPRAS Y PATRIMONIO

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: 100051723

COMPRAS DIRECTAS

Valor al cobro: 0002 – 00005615

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en – Expte. N° 130-16.840/15. "Adquisición de toners." Compra Directa N° 94/15. El Colegio de Gobierno por Res. N° 13897/15, ha dispuesto: 1) APROBAR...2) ADJUDICAR a la firma Redink Argentina S.R.L., la adquisición de los renglones Nros. 1 al 3 por la suma de \$ 43.790,00 (pesos cuarenta y tres mil setecientos noventa), por el procedimiento establecido en el art. 12 de la ley 6838, conforme los considerandos. 3) DECLARAR... 4) DISPONER...5) IMPUTAR...4) REGÍSTRESE...FIRMADO: Dr. Pablo López Viñals, Procurador Gral. de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora General de Incapaces.

CPN Fabiana Vargas, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 100.00

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: 100051729



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

Factura de contado: 0001 – 00067417

RAMIRO – EXPTE. N° 17.974

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros – Ley 7141 que El Pachar S.R.L. ha solicitado la Renovación de la Concesión de la Cantera "Ramiro" de Ónix, ubicada en el Departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.974 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Esquinero	X	Y
1	7233682.08	2578810.33
2	7233682.08	2579110.33
3	7233121.30	2579110.33
4	7233121.30	2578810.33

Superficie 16 has 8233 m². Los terrenos son de propiedad fiscal.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 06/01/2016, 14/01/2016, 26/01/2016

OP N°: 100051730

Factura de contado: 0001 – 00067267

APS III – Expediente N° 21.175

El Dr. Enrique Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de la aplicación del Art. 73 del C.P.M. (Ley 7141/01), que SALARES ARGENTINOS S.R.L. ha solicitado la Concesión de la Cantera de áridos "APS III" que tramita mediante el Expediente N° 21.175, ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma – Municipio de Campo Quijano, y cuyas coordenadas se detallan a continuación:

COORDENADAS GAUSS KRUGER

Y=3.534.542,36	X=7.245.099.95
Y=3.534.816,85	X=7.245.299,38
Y=3.535.264,30	X=7.244.743,78
Y=3.535.040,91	X=7.244.550,45

Superficie 23 has.

Y a los efectos que dentro de los veinte días hábiles desde la última publicación se presenten quienes tuvieran derechos que hacer valer.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal.

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Salta, 18 de Diciembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/12/2015, 06/01/2016, 18/01/2016

OP N°: 100051585

Factura de contado: 0001 – 00067257

LUINGO– EXPTE. N° 22.321

El Dr. Enrique D. Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 456/97) que Jorge David Afranllie en Expediente N° 22.321 ha solicitado la petición de mensura de La Mina que se denomina "LUINGO" de Diseminado de Cobre y metales base, en el departamento de San Carlos, en el lugar denominado Jasimana; Las Coordenadas de los esquineros correspondientes son los siguientes:

DESCRIPCIÓN DE LAS PERTENENCIAS

Las coordenadas de la Labor Legal (LL) en Coordenadas Gauss Krüger – POSGAR 94 son:

X = 7107946.4 Y = 3443938.2

Esquinero	Coordenadas	
	X	Y
1	7109642.60	3442261.00
2	7109642.60	3444911.00
3	7103982.60	3444911.00
4	7103982.60	3442261.00

Superficie: 1.499 has 9000m2, ubicadas en terrenos de propiedad desconocida según informe de la Comisión de Límite y la Secretaria de Minería.

Salta, 18 de diciembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/12/2015, 29/12/2015, 06/01/2016

OP N°: 100051558

Factura de contado: 0001 – 00067253

CRISTALITA 02 – EXPTE. N° 21884

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Rafael Aurelio Argañaraz Olivero, ha solicitado la petición de mensura de la mina que se denomina CRISTALITA 02, de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Taca Taca, que se tramita mediante Expte. N° 21884 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAÜSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 1285,69 Has

Y	X
2631000.48	7295840.15
2636498.48	7295840.15
2636498.48	7290777.00
2630999.77	7290777.00
2631000.48	7291303.44
2634500.00	7291303.44
2634500.00	7295584.15
2631000.48	7295584.15

LL: Y=2631075.28 X=7290866.07

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 15 (quince) días de la última publicación. Minas Colindantes: La Juana – Expte. 21385; Esparta II – Expte. 19056; Salari 01 – Expte. 19630; Tacasal II – Expte. 19672; Corriente V – Expte. 20821; Salari 02 – Expte. 19631; Cristalita – Expte. 18355.

Secretaría, 14 de diciembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/12/2015, 29/12/2015, 06/01/2016

OP N°: 100051557

Factura de contado: 0001 – 00067250

PAYO TOLAR– EXPTE. N° 22.149.

EDICTO DE MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Servicios Mineros Atacama S.R.L. y South American Salars S.A., en Expte. N° 22.149. han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre y oro, ubicado en el Departamento Los Andes. Lugar Salar de Arizaro, la mina se denominará PAYO TOLAR. las coordenadas del punto de Manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss–Kruger de Pertenencias Posgar/94

Y	X
2632399.00	7285850.00
2634800.00	7285850.00
2634800.00	7275850.00
2631300.00	7275850.00
2631300.00	7279219.80
2631931.65	7279219.80
2631931.66	7278921.59
2632566.65	7278921.24
2632566.65	7283645.00
2632399.00	7283645.00

P.M.D.: Y=2631300.00 – X=7275850.00. Superficie concedida: 2.678 Has. 2.076m².

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Salta, 14 de diciembre de 2015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/12/2015, 29/12/2015, 06/01/2016

OP N°: 100051555

Factura de contado: 0001 – 00067249

PAYO CAUCHARI – Expte. N° 22.156

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que SERVICIOS MINEROS ATACAMA S.R.L. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina PAYO CAUCHARI, de ulexita. ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Cauchari, que se tramita mediante Expte. N° 22.156. Y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR 94

Superficie: 515 Has. 907 m²

Perímetro:

Y	X
3406208.00	7344058.68
3406208.00	7346805.80

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

3408084.71 7346800.84
3408084.72 7344058.68

L.L.: $Y = 3407640.85 - X = 7345066.53$

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Melipina IV (Expte. N° 20.835). Cóndor 03 (Expte. N° 21.759) y Cóndor 04 (Expte. N° 21.825).
Secretaría, 3 de diciembre de 2.015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/12/2015, 29/12/2015, 06/01/2016

OP N°: 100051552

Factura de contado: 0001 – 00067248

LA OCULTA – EXPTE. N° 21.039

EDICTO DE PETICIÓN DE MENSURA. El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (T.O. dec. 456/97) que NORTE EXPLORACIONES S.A. ha solicitado la petición de mensura la mina que se denomina LA OCULTA, de cobre vetiforme, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Taca Taca, que se tramita mediante Expte. N° 21.039. Y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 41 Has. 3258 m2

Perímetro:

Y	X
2640000.00	7300096.56
2640007.29	7298959.91
2640089.72	7298959.91
2640089.72	7294400.00
2640000.00	7294400.00

L.L.: $Y - 2640044.40 - X = 7295568.33$

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Martina 1 (Expte. N° 19.849). Martina 2 (Expte. N° 19850), Esparta II (Expte. N° 19.056), Atena II (Expte. N° 18.249).

Secretaría, 9 de diciembre de 2.015.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/12/2015, 29/12/2015, 06/01/2016

OP N°: 100051551

Factura de contado: 0004 – 00005224

Mina Ignacio II – Expte. N° 22.255

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Art. 57 del Código de Procedimiento Minero de la Prov. de Salta, 51 y 53 del Código de Minería, que Corriente Argentina SA, en **Expte. N° 22.255** ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre ubicado en el departamento: **Los Andes, distrito: La Hoyada, lugar: Socompa. La mina se denominara Ignacio II.** Las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son los siguientes.

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar –94
P.M.D: X: 7274896.34 Y: 2574337.66

7276026.06	2572465.30
7276026.06	2582256.34
7273676.97	2582256.34
7273676.97	2572465.30

La superficie concedida es 2300 Has. La presente citación es a los efectos que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Los terrenos son de propiedad fiscal Juez: Dr. Daniel Marchetti – Secretaria: Dra. M. Alejandra Loutayf. Salta, 15 de Diciembre del 2015.-

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 30/12/2015, 06/01/2016, 15/01/2016

OP N°: 400007376

Factura de contado: 0004 – 00005204

MINA: JULIA I – EXPTE: 22.287.

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82,83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 22.287 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Julia I, de diseminado de oro y cobre, ubicada en el departamento de Los Andes, distrito: Tolar Grande lugar: Cerro Arizar – Superficie: 3000 Has. 27m2 – Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94
Petición de mensura

X	Y
7286353.07	2591664.35
7286353.07	2593526.16
7286690.00	2593526.16
7286690.00	2597654.17

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

7281576.77
7281576.77

2597654.17
2591664.35

Labor legal: X: 7283380.00 Y: 2596030.00

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición Salta, 16 de Diciembre de 2.015.-

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/12/2015, 29/12/2015, 06/01/2016

OP N°: 400007351

Factura de contado: 0004 – 00005197

EL ZORRITO – EXPTE N° 19.734

El Dr. Daniel Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en decreto 497/97) que Recursos Energéticos y Mineros Salta SA y Otro, en Expte. N° 19.734, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de cobre, uranio y vanadio, en el Depto. San Carlos, Lugar: Zorrito; la mina se denominara El Zorrito I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (PMD) y de los correspondientes son las siguientes:

Coordenadas Gauss–Kruger–Posgar–94

Y

X

3499123.49	7176179.82
3503406.23	7176179.82
3503406.23	7169179.82
3499123.49	7169179.82

PMD.: X: 7174848.38 Y:3500970.02 .Superficie concedida 2.997 has9180 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.
Secretaria; Salta, 14 de Diciembre de 2.015

Dra. M.Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 23/12/2015, 29/12/2015, 06/01/2016

OP N°: 400007344

SUCESORIOS

Factura de contado: 0001 – 00067394

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: "RUEDA, JUANA, BEJARANO, PEDRO PABLO S/SUCESORIO" Expte. N° 299989/10; cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 08 de Octubre de 2015.

Dra. Dolores Aleman Ibáñez, SECRETARIA

Importe: \$ 300.00

Fechas de publicación: 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016

OP N°: 100051711

EDICTOS DE QUIEBRAS

Valor al cobro: 0002 – 00005610

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **CRUZ, JOSÉ ALEJANDRO s/ QUIEBRA (PEQUEÑA), Expte. N° EXP – 487217/14**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Alejandro CRUZ, con domicilio real en calle Pedernera 878, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de marzo de 2016** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día **3 de mayo de 2016** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día **2 de agosto de 2016** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el **CPN Alejandro David LEVIN**, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Lunes, Miércoles y Jueves de 18:30 a 20:30 horas.-
Salta, 28 de Diciembre de 2015.-

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 700.00

Fechas de publicación: 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016,
08/01/2016

OP N°: 100051703

Valor al cobro: 0002 – 00005609

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Constanza MARTÍNEZ SOSA, en autos caratulados **DISA COMERCIAL Y CONSTRUCTORA S.R.L. s/ CONCURSO PREVENTIVO (pequeño) hoy QUIEBRA, Expte. N° EXP – 392290/12**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la empresa DISA COMERCIAL y CONSTRUCTORA

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

SRL, CUIT 30-63988437-2, con domicilio real en Av. Monseñor Tavella n° 2193, y procesal constituido en calle 10 de octubre 147, Planta Alta, Of. 4, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Placer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **26 de febrero de 2016** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día **12 de abril de 2016** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **24 de mayo de 2016** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560,00 (10% SMVM). 8) Que continuará en sus funciones como Síndico el CPN **Federico Eduardo GALUP HAISCHT**, designado en el trámite concursal, con domicilio en calle Los Mandarinos 384, Ba. Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de Martes, Miércoles y Jueves de 18:30 a 20:30 horas._
Salta 28 de Diciembre de 2015.-

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Importe: \$ 840.00

Fechas de publicación: 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016, 07/01/2016,
08/01/2016

OP N°: 100051702

Valor al cobro: 0002 – 00005607

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. María Virginia MIRANDA, en autos caratulados **ARQUED CRESPO, ARTURO s/ QUIEBRA (pequeña), Expte. N° EXP – 520905/15**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Arturo Arqued Crespo, DN1 94.015.177, con domicilio real en calle Benito Graña n° 370, y procesal constituido en calle Alvarado 567, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de marzo de 2016 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 21 de abril de 2016 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 3 de junio de 2016 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170, se ha procedido a la modificación de los arts. 32, 200 y 288 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 560,00 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Analía Valeria ROMERO, con domicilio en calle Manz. 541, Casa 9, Ba. Universidad Católica, de esta Ciudad

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

y con días y horario de atención el de Miércoles y Jueves de 18:00 a 19:30 horas.–
Salta, 21 de diciembre de 2.015

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. María Virginia Miranda, SECRETARIA

Importe: \$ 720.00

Fechas de publicación: 30/12/2015, 04/01/2016, 05/01/2016, 06/01/2016,
07/01/2016

OP N°: 100051683



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS CIVILES

Factura de contado: 0001 – 00067414

CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBÓN

El órgano de Administración del CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICO LAMPACITO – TOLOMBÓN, designado en la Asamblea General Extraordinaria, celebrada el día 31 de Agosto de 2007, convoca a Asamblea General Extraordinaria de Usuarios a realizarse en la sede de la Entidad, sito en Ruta Nacional N° 40, km 1304, el día jueves 28 de Enero de 2016.-

La primera convocatoria será llevada a cabo a las 10:30 hs. y en caso de darse la misma desierta, la segunda convocatoria se realizará a las 11:30 hs., para dar tratamiento a la siguiente:

ORDEN DE DÍA

- Designación de 2 socios para refrendar el acta
- Breve explicación del estado actual del Consorcio de Riego y observaciones de la Autoridad de Aplicación en trámite constitutivo.
- Propuesta de Regularización – Pasos a seguir
- Reforma y Unificación Estatuto Social
- Designación de Autoridades – Órgano de Administración
- Determinación Prorrata de Mantenimiento – Gastos de Funcionamiento
- Autorización rúbrica – Libro de Actas
- Varios.

Oswaldo Domingo, PRESIDENTE – ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Importe: \$ 150.00

Fechas de publicación: 06/01/2016, 07/01/2016, 08/01/2016

OP N°: 100051725

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 700.00
Recaudación del día: 05/01/2016	\$ 780.50
Total recaudado a la fecha	\$ 1480.50

Sin cargo

Fechas de publicación: 06/01/2016

OP N°: 100051731

Edición N° 19.693 – Salta, Miércoles 6 de Enero del 2016

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interés particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta Repartición.

La Dirección

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I
Consideraciones generales

ARTICULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTICULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTICULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”